



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2013.

FORMA A-54

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio PGR/532/2013 y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **053871**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Procurador General de la República. En atención a su contenido, de conformidad con los artículos 49, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, téngase al promovente con la **personalidad** que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **defogados**; y una vez que obre en autos el informe y anexos que, en su caso, presente la autoridad emisora de la norma impugnada, se acordará lo que en derecho procede respecto de las copias del traslado que solicita, asimismo, dígase al promovente que mediante oficio 3059/2013, se le corrió traslado con el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.